

121/12
COMISION
DEHOS SOC

SECRETARIA GENERAL
DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
DIRECCION COMISIONES

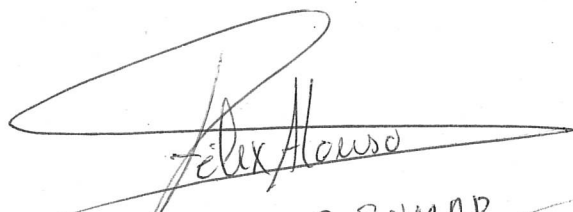
29 OCT 2025

Nº 11453
ENTRADA

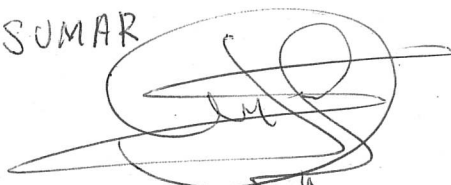
CORRECCIÓN TÉCNICA AL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 3

1. Clientela: las personas consumidoras o usuarias que hayan comprado un bien, a las que se le haya dirigido una oferta comercial personalizada o hayan celebrado un contrato con una empresa prestadora de servicios, independientemente de su carácter oneroso o gratuito y de que hayan uso efectivo del servicio y hasta que se extingan definitivamente todos los efectos de dicho contrato.

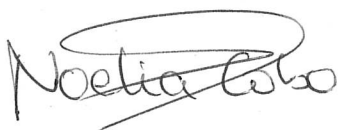
(...)

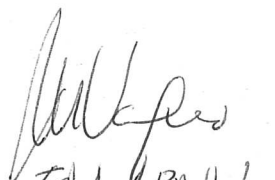

GRUPO P. SUMAR


G.P. Republicanos


EH BILDU


Grupo Mixto
(Podemos)


PSOE


EH / PNV


GPP

(1)

CORRECCIÓN TÉCNICA AL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 17



Donde dice

3. En el caso de consultas, quejas, reclamaciones o **incidencias para** incidencias relacionadas con facturación o cobros indebidos deberán ser respondidas en el plazo máximo de cinco días.

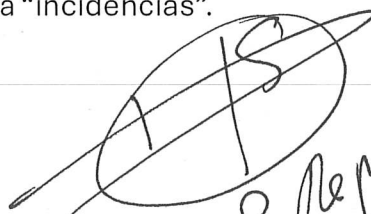
Debe decir

3. En el caso de consultas, quejas, reclamaciones o incidencias relacionadas con facturación o cobros indebidos deberán ser respondidas en el plazo máximo de cinco días.

Motivación

Se elimina la repetición de la palabra "incidencias".


Grupo P. SUMAR

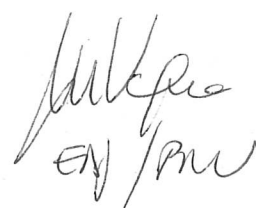

G.P. Republicano


EH BILDU


Grupo mixto
(Podemos)


GPP

Noelia Cobo
PSOE


EN/AN



CORRECCIÓN TÉCNICA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se modifica la Exposición de motivos, párrafo III, párrafo 16 y se añaden a continuación tres párrafos nuevos con el siguiente tenor.

Igualmente, en aras de la seguridad jurídica, se incorporan **cuatro** disposiciones finales tendentes a modificar la **Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal**, el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

En lo que tiene que ver con la modificación del Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias se modifica el artículo 20 apartado primero y cuarto para incluir una previsión que permite al consumidor o usuario conocer todos los componentes que incluye el precio final completo y que permitirán comprobar su exactitud. Por otro lado, se recoge una previsión sobre las reseñas que permite aumentar su fiabilidad al obligar al empresario garantizar que las reseñas publicadas han sido efectuadas por consumidores y usuarios que verdaderamente han utilizado o adquirido el bien o servicio.

Se modifica por su parte el artículo 62 para garantizar que la voluntad del consumidor o usuario se manifiesta de forma inequívoca.

En cuanto a la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, se modifica el artículo 27 para añadir una nueva práctica considerada como desleal por engañosa, esto es, que se dirijan a las personas consumidoras de forma individualizada y personalizada sin informar en la misma comunicación de los parámetros utilizados para dicha personalización.

Motivación

En coherencia con las enmiendas transaccionales aprobadas durante las ponencias.